

BAQUEDANO, - 4 ENE. 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0007

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

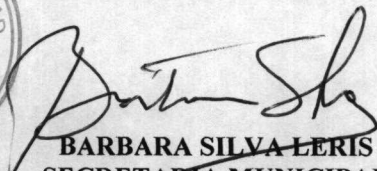
1. La necesidad que tiene el paciente Sergio Vega Fernández de dializarse tres veces por semana en el Hospital Regional Leonardo Guzmán.
2. La falla que sufrió la ambulancia de la localidad de Baquedano, en la cual se trasladaba el paciente antes mencionado.

DECRETO:

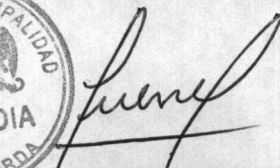
1. **AUTORICESE** por necesidad de servicio el uso del vehículo Municipal camioneta, marca Nissan, modelo Terrano, placa patente CBXB-44, para los días domingo 03 y Lunes 04 de Enero 2010, desde las 06:30 hasta las 21:00 horas, con el fin de trasladar al hospital al señor Sergio Vega Fernández, quien acude a dializarse a dicho establecimiento. Designese como Conductor Alberto Ledezma López.
2. **COMUNIQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

BSL/JGV/pce
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor Asignado
- Servicios Generales
- Archivo